

«¿Qué es eso de que no vas?»
Subordinadas sustantivas dependientes de artículo y
demostrativo neutros. Hechos consabidos y
reproducción del discurso*

Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga
Universidad Complutense de Madrid

Recibido: 16-12-2011

Acceptado: 25-2-2012

Resumen: En el español moderno existen construcciones formadas por un demostrativo o artículo neutro (*esto, eso, aquello, lo*) seguidos de subordinada sustantiva introducida por *de que*. Estas construcciones surgen en el siglo XVI como consecuencia de la extensión del patrón sustantivo + *de* + *que* + oración sustantiva que comienza también a desarrollarse, frente al patrón medieval sustantivo + *que* + oración sustantiva, en ese siglo, y aumentan su uso en los siglos siguientes, especialmente en el XVIII, en que alcanzan un nivel de empleo próximo al actual. Estas construcciones se especializan en hacer referencia a lo consabido y se convierten en un procedimiento característico para la introducción de fragmentos de discurso referido dentro de un marco textual más amplio.

Palabras clave: Subordinación sustantiva, demostrativos, artículo neutro, hechos consabidos, discurso reproducido.

Abstract: In modern Spanish there are some constructions formed by a neuter demonstrative or article (*esto, eso, aquello, lo*) followed by a substantive clause introduced by *de que*. These constructions arose in the 16th century as a result of the extension of the pattern

* Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación FFI2008-02828 del Ministerio de Ciencia e Innovación, Procesos de gramaticalización en la historia del español (III): gramaticalización, lexicalización y tradiciones discursivas.

noun + *de* + *que* + substantive clause, which also began to develop in this century, besides the medieval pattern noun + *que* + substantive clause, and its use was increased in the following centuries, especially in the 18th century, when they reached an usage rate close to that of modern Spanish. These constructions are specialized in making reference to facts and things that are already known, and become a typical procedure to introduce reported speech fragments within a larger textual unit.

Keywords: Substantive clause, demonstratives, neuter article, known facts, reported speech.

1. INTRODUCCIÓN

En el español moderno existen construcciones formadas por un demostrativo neutro, *esto*, *eso*, *aquello* o el artículo neutro *lo* acompañadas de una oración subordinada sustantiva que se une a ellos mediante la preposición *de*: «No creo {esto/eso/aquello/lo} de que Juanito se haya fugado con todo el dinero». Ya Meyer-Lübke (1890-1906/1923: 645) llamó la atención sobre la existencia de estas construcciones, aunque no precisa su posible antigüedad, y los ejemplos que da son del XIX, y con más amplitud y abundancia de ejemplos se refiere a ellas Tarr (1922/1965: 45).

2. SURGIMIENTO Y DESARROLLO

El surgimiento de estas construcciones parece darse en el siglo XVI. El ejemplo más antiguo que podemos interpretar como correspondiente a esta construcción es de *La Lozana andaluza* (1528), y no parece comenzar a asentarse hasta la segunda mitad del siglo XVI¹, época a que corresponden los siguientes ejemplos, ya claros, que documenta el CORDE. El primero procede del *Libro de la vida* de Santa Teresa (1562-1566), y es el siguiente:

Mas quando este gran bien le agradecemos acudiendo con obras según nuestras fuerzas, coge² el Señor el alma, digamos ahora a manera que las nubes cogen los vapores de la tierra, y levántala toda

¹ Los datos que manejo para este trabajo están básicamente extraídos de la documentación del CORDE y el CREA de la RAE en octubre de 2011.

² Corregimos la errata del CORDE donde se lee «con el Señor el alma».

ella (helo oído así *esto de que cogen las nubes los vapores, u el sol*) * y sube la nube al cielo y llévala consigo y comiéndala a mostrar cosas de el reino que le tiene aparejado. (Santa Teresa de Jesús (Teresa de Cepeda y Ahumada), *Libro de la vida*, ed. de Efrén de la Madre de Dios; Otilio del Niño Jesús, La Editorial Católica (Madrid), 1951, apud CORDE).

Y poco posterior es otro ejemplo de mano también de Santa Teresa:

Vuestra Reverencia, por amor de Dios, se guarde de hacer cosa, que, sabido, pueda ser escándalo. Librémonos ya de estas buenas intenciones, que tan caro nos cuestan; y *eso de que comió allá ese padre de la Compañía*, no lo digan a naide, aunque sea a nuestros Descalzos, que, según es el demonio, hará que haya sobre ello ruido entre ellos, si lo saben. (Santa Teresa de Jesús (Teresa de Cepeda y Ahumada), Carta a la M. María de San José, priora de Sevilla. Málaga, enero de 1580 [Epistolario], ed. de Silverio de Santa Teresa, El Monte Carmelo (Burgos), 1922–1924, apud CORDE).

A partir de ahí van recogiendo más ejemplos, que irán creciendo en frecuencia en los siglos posteriores. Que se comiencen a encontrar las construcciones comentadas en esta época se debe probablemente a la extensión de la posibilidad de enlazar una oración subordinada sustantiva a un sustantivo del que depende a través de la preposición *de*. En el español medieval, las oraciones sustantivas que estaban en dependencia de un sustantivo o adjetivo se unían directamente al sustantivo o adjetivo sin enlace preposicional. La extensión del enlace preposicional entre el sustantivo y la subordinada sustantiva es consecuencia de la extensión analógica del enlace preposicional que se usaba cuando el elemento dependiente de un sustantivo era otro sustantivo morfológico o un infinitivo: *la idea de su vuelta*, *la idea de volver*, frente a *la idea que volviese*, generó la construcción con enlace preposicional *la idea de que volviese*. De este modo, se iguala el tipo de relación sintáctica ente un núcleo sustantivo y su modificador, sea este sustantivo, infinitivo u oración subordinada con función sustantiva. Aunque su forma interna sea oracional, prima el hecho de ser funcionalmente sustantivo para esta igualación. Algún ejemplo excepcional de enlace preposicional entre la oración subordinada y el sustantivo se da ya en época medieval, pero es un procedimiento que no va a alcanzar un desarrollo importante antes del XVI (Tarr, 1922/1965: 129-130; Company y Bogard, 1989: 259; Serradilla, 1995: 149-152; Herrero, 2005: 89-92, Moreno de Alba, 2009: 1391-1395). Cuando esta forma de unión entre el sus-

tantivo y la subordinada sustantiva comienza a extenderse, llegará también a poder utilizarse para unir una oración subordinada a un núcleo que tiene función sustantiva, pero no es un sustantivo, sino un demostrativo neutro o el artículo neutro *lo*³ (que también podía acompañar a secuencias con *de* + SN o infinitivo), hecho que, como hemos visto, comienza a producirse en el siglo XVI, especialmente en su segunda mitad. Ya el español medieval, desde los textos más antiguos, presenta la posibilidad de que un demostrativo o el artículo *lo* vaya acompañado de un modificador formado por *de* + SN, con distintos valores, entre ellos el de indicar el poseedor de algo:

Et Sant Nicolas, que es en el camino de Sant Yague, entre Sant Ffagunt e Moratinos e ryo Sequiello e Guimariella, con todos sus terminos e con sus fronteras e con sus entradas e con sus salidas, [...] e con todos sus derechos e con sus pertenencias, tambien lo seglar como *lo de la iglesia*. (Documentos [Documentos del Monasterio de Santa María de Trianos], 1250, ed. de Guillermo Castán Lanaspá; Javier Castán Lanaspá, Universidad de Salamanca (Salamanca), 1992, apud CORDE).

Pero también con frecuencia, y con especial intensidad en el caso de *lo*, puede indicar un asunto o materia de que se está tratando.

E visquiera otrossí el rey Amenofe, padre de la infante doña Termut, VI años después que Moisés nació, e regnó empós él, como avemos ya dicho, el rey Faraón Horo XXXVIII años, e avió ya regnados los XXXVII cuando *aquello de la muerte dell egipciano* conteció a Moisés (Alfonso X. *General Estoria. Primera parte*, ed. de Pedro Sánchez Prieto-Borja, Universidad de Alcalá de Henares (Alcalá de Henares), 2002, apud CORDE).

³ La posibilidad del artículo neutro de presentar función sustantiva (para algunos autores, como Alarcos (1994: 67-68), es, como el resto de los artículos, elemento sustantivador) probablemente viene de su antiguo uso nuclear como demostrativo procedente de ILLUD. Adopto la denominación de artículo para el neutro *lo*, que es la que utiliza para referirse a este elemento la Academia. No obstante hay que señalar que es cuestión discutida y de difícil determinación su adscripción al paradigma de los artículos o al de los pronombres, opinión esta última que ha sido defendida por distintos gramáticos (v. especialmente Bosque y Moreno, 1990). Lapesa (2000b: 403-4 y 411-12) se refiere a la dificultad de deslindar con certeza en todos los casos la función del artículo y señala que en unos casos es índice de sustantivación, y en otros portador de la noción sustantiva; en (2000a: 208-9) opina que el artículo neutro funciona siempre como sustantivo, «aunque con sustantividad restringida». La Real Academia (2009: 1073) expone las dos interpretaciones de *lo* como elemento pronominal y como artículo, que es la que adopta.

Di Ferrando, otorga esta razón:/ ¿non te viene en miente en Valencia *lo del león*:/ cuando durmié mio Cid e el león se desató? (*Cid*, 3329-3331).

Además, tanto un pronombre demostrativo como *lo* podían hallarse seguidos de una construcción con *de* + infinitivo:

De gujsa que segunt yuan armados que se non leuantarien sy non por los que venjen en pos dellos que les parauan los escudos & los sostenjen en ellos & los leuantauan & njnguno dellos non aujan vagar njn tenjan logar de ayudarse de lança njn otra arma tal para ferir. Ca en fincarla & sofrirse en ella auje que veer & mjentra se tenjen en las pennas & a las rrayzes que fallauan por ally tanto aujen que veer en contender en *aquello de tenerse por non caer* que por fuerça les era menester de dexar de combatjrse con los enemigos (Alfonso X, *General Estoria. Quinta parte*, ed. de Pedro Sánchez Prieto, Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares), 2002, apud CORDE).

El Rey Almemon otrossi quando esto oyo; mando uenir todos sus sabios ante si. & contoles todo aquello que aquellos dos moros le dixieran. assi como gelo ellos contarán. lo del suenno. & *lo de alçarse los cabellos al Rey don Alfonso aariba* (Alfonso X, *Estoria de España II*, ed. de Lloyd A. Kasten; John J. Nitti, Hispanic Seminary of Medieval Studies (Madison), 1995, apud CORDE).

Teniendo todo esto en cuenta, no es de extrañar que, cuando se extiende el uso de la preposición *de* ante oración subordinada sustantiva dependiente de un sustantivo, este tipo de construcción se comience a utilizar también dependiendo de un demostrativo neutro o de *lo*. De hecho, el primer ejemplo que hemos localizado de esta construcción presenta una estructura con *de* + subordinada sustantiva coordinada con un complemento previo del demostrativo formado por *de* + infinitivo, secuencia funcionalmente equivalente, y probablemente la que actúa de un modo más decisivo en la extensión analógica de *de* ante subordinadas sustantivas.

LOZANA.- No sé si seré a tiempo, mas traé qué rozar, que allá está mi Rampín que lo guise. Y mirá no faltés, porque de buena razón ellas han de venir hoy que es sábado, mas yo creo que vosotros ya debéis y no os deben.

JURISTA.- ¿Qué cosa es *eso de deber o que nos deben*? ¡Cuerpo del mundo! ¿el otro día no llevamos buen peje y buen vino, y más dormimos con ellas y las pagamos muy bien? (Francisco Delicado,

La lozana andaluza, ed. de Claude Allaire, Cátedra (Madrid), 1994, apud CORDE).

Como vemos, en este ejemplo realmente no nos hallamos ante la secuencia *de que* introduciendo una subordinada *de eso*, sino ante un simple *que*, pero, aparte de lo poco usual que es dicha secuencia en la época, probablemente no se repite la preposición porque ya está delante del infinitivo, y, del mismo modo que en el español actual, no es necesario repetirla delante del segundo de un grupo de elementos con función sustantiva regido por una preposición. En relación con este ejemplo también hay que resaltar que la función de la sustantiva con *que*, igual que la del infinitivo que le precede, es la de complemento del demostrativo⁴, sin embargo, y a diferencia de lo que sucede cuando el elemento nuclear del que dependen este tipo de subordinadas es un sustantivo, hemos de señalar que en el periodo medieval no existen –o al menos no he podido documentar– casos en que se dé la unión directa entre el demostrativo o artículo neutro y la subordinada sustantiva⁵, y en el español clásico no existe alternancia en esta función entre el enlace directo y el preposicional. Por supuesto que formalmente el enlace directo entre el demostrativo o *lo* y una subordinada con *que* constituye una secuencia frecuente en el español medieval, pero es una secuencia que presenta relaciones sintácticas distintas, con un *que* que funciona como relativo que introduce una oración adjetiva. Podríamos pensar que, precisamente el hecho de que se introduzca la preposición dando lugar a la aparición de {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que*, que proporciona una distinción formal frente a la anterior, puede favorecer que esta construcción

⁴ También sería posible entender que se trata de una oración interrogativa introducida por un pronombre interrogativo *qué*: «*qué nos deben*», en cuyo caso no sería complemento del demostrativo. Sin embargo, parece interpretación menos adecuada en el contexto en que se usa.

⁵ Tarr (1922/1965: 133) proporciona dos ejemplos medievales en los que entiende que el demostrativo es el elemento regente de la subordinada sustantiva con *que*, pero en uno de ellos no es un pronombre neutro, sino femenino y nos encontramos ante una aposición: «una de las cosas que ellos mucho catában era *esta que* quando a sus enemigos podien vencer con guerra ligera, que non se metien a facer aquella en que les yacie peligro (S. P., II, 23, 25)», posible hoy en día con la misma forma; y en el otro «*De aquesto he yo miedo...que la tu prueba non sera buena (Cav. Cif., 82, 23)*» el elemento regente de la subordinada no es el demostrativo sino la construcción verbo-nominal «he miedo», y la subordinada sustantiva está en aposición al demostrativo neutro.

arraigue, pero lo cierto es que, aunque esto debió ser un factor importante, no hubo de ser la única causa; pues, por una parte, también los sustantivos que en el español medieval admiten la subordinada sustantiva con *que* sin enlace preposicional (*miedo, vergüenza, idea*, etc.) podían ir modificadas por una oración adjetiva introducida por *que* sin que la semejanza formal fuera obstáculo para ello, y por otra parte, también las secuencias {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* podían introducir subordinadas adjetivas en el español medieval, e incluso en el clásico y en el moderno. De hecho, cuando empezamos a encontrar esta secuencia {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* seguida de subordinada sustantiva en el siglo XVI, es mucho menos frecuente que la secuencia formalmente idéntica que introduce una oración de relativo, del tipo:

y los santos muy enseñados del cielo estimaron en mucho *esto de que algunos hazen tantos ascos*, y dieron reglas para que se sacasse mucho fruto dellos (Fray José de Sigüenza, *Tercera parte de la Historia de la orden de San Jerónimo* (1605) ed. de Juan Catalina García, Nueva Biblioteca de Autores Españoles (Madrid), 1909, apud CORDE).

E si contra el reptado fuere prouado *esso de que es acusado* & fuere dado por aleuoso (Diego de Valera, *Tratado de las armas. Roma, Casanatense, MS. 1098*, (c. 1458-71) ed. de Francisco Javier Gago Jover, Hispanic Seminary of Medieval Studies (Madison), 1995, apud CORDE).

Y comenzando por *aquello de que más presto nos expediremos*, quiero tomar la tierra firme por la parte que llamamos la Florida (Fray Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria* (1527-1550), ed. de Vidal Abril Castelló et alii, Alianza Editorial (Madrid), 1992, apud CORDE).

Pero, porque alguno avrá que en esto se llame ygnorante, porné aquí algunas cosas que devemos pensar y otras de que nos hemos de guardar. Quanto a *lo de que nos hemos de guardar*, claro está que en dezir nuestra letra que pensemos bien o tengamos gran silencio en el corazón desecha toda cosa indiferente que no tiene bondad determinada (Francisco de Osuna, *Segunda parte del Abecedario espiritual* (1530), ed. de José Juan Morcillo Pérez, Cisneros (Madrid), 2004, apud CORDE).

Esto no resulta sorprendente si tenemos en cuenta que, por una parte, las secuencias del tipo {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* con oración sustantiva son poco frecuentes aún en los Siglos de Oro, en los que están naciendo y consolidándose, y que tras preposición, en la lengua medieval y clásica se utilizaba el relativo simple *que* (Herrero, 2005: 151-152, Girón, 2009: 1522-44), y sólo excepcionalmente hallamos algún caso de relativo compuesto, *el/ la/ lo que*, frecuente en el español moderno.

En el siguiente cuadro, basado en los datos del CORDE y el CREA, podemos ver las cifras totales de aparición de la secuencia {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* introduciendo tanto oración adjetiva como sustantiva en los corpus mencionados, y –lo que puede resultar más significativo– los porcentajes de empleo de una y otra secuencia en distintos períodos. Agrupo los resultados por siglos, excepto la época más primitiva, en la que hallo pocos ejemplos, y que agrupo desde los orígenes hasta finales del siglo XIII, y el siglo XX (y primeros años del XXI), que divido en los períodos 1901-1975 (datos del CORDE) y 1976-2004 (datos del CREA). Para su búsqueda he tenido en cuenta la escritura de los pronombres y el artículo tanto con mayúscula como con minúscula inicial (tanto el CORDE como el CREA no buscan simultáneamente con mayúsculas y con minúsculas) y en el caso de *eso* también la grafía *esso*, corriente hasta el siglo XVIII. Aunque pueden faltar algunos casos del tipo {*esto/ eso/ aquello/ lo*} ... *de que*, en que se intercale algún elemento entre el demostrativo neutro o *lo* y la oración de relativo o sustantiva, creo que serán pocos, y no resultarán demasiado significativos para establecer el porcentaje de empleos. Por otra parte, la suma de {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* + oración adjetiva y {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* + oración sustantiva no siempre da el total de las secuencias que presentan estas formas, porque a veces pueden obedecer a otras estructuras sintácticas⁶.

⁶ Por ejemplo, «E don ferrando de lo que vos meten mjedo de auer quiere dezjr tanto que bien sabedes vos quantas cosas vos di en ayuda para esto de que vos non tome vn dinero» (Fernán Sanchez de Vercial, *Crónica de Alfonso X*, ed. de Paula Rodgers, Hispanic Seminary of Medieval Studies (Madison), 1992, apud CORDE), donde el antecedene es «quantas cosas vos di en ayuda para esto»; o casos en que *esto* va seguido de *de que* ‘cuando’, locución temporal: «E cantando muchas vezes este rresponso, las monjas quando vieron esto que non dezia mas adelante del rresponso, las monjas quando vieron esto *de que* llego alli, que en el infierno non es ninguna rredenpcion, començaron de acabar el rresponso e dezir e cantar: - Miserere mei, Deus, et salva me» (Clemente Sánchez de Vercial, *Libro de los enxemplos por A.B.C.*, ed. de John Esten Keller, CSIC (Madrid), 1961, apud

	Esto de que		Eso de que		Aquello de que		Lo de que	
	Adj.	Sust.	Adj.	Sust.	Adj.	Sust.	Adj.	Sust.
a. 1300	2 100%	0	0	0	25 100%	0	2 100%	0
XIV	0	0	0	0	9 100%	0	5 100%	0
XV	5 100%	0	1 100%	0	67 100%	0	0	0
XVI	19 67,86%	9 32,14%	6 85,71%	1 14,29%	115 99,14%	1 0,86%	32 100%	0 ⁷
XVII	5 41,67%	7 58,33%	2 66,67%	1 33,33%	46 90,2%	5 9,8%	9 69,23%	4 30,77%
XVIII	1 16,67%	5 83,33%	0	9 100%	13 68,42%	6 31,58%	1 5,88%	16 94,12%
XIX	2 8%	23 92%	3 2,68%	109 97,32%	24 16,44%	122 83,56%	2 4,88%	39 95,12%
1901- 1975	2 ⁸ 3,77%	51 96,23%	4 1,5%	262 98,5%	44 23,78%	141 76,21%	0	78 100%
d. 1975	3 4%	72 96%	3 0,45%	662 99,55%	21 5,1%	391 94,9%	1 0,78%	127 99,22%

Podemos observar que, aunque el uso de estas secuencias no es muy intenso, se hallan desde los textos primitivos, y hasta el siglo

CORDE); o casos en que *de que* introduce un complemento regido dependiente de un verbo: «La literatura de Benavente no me ha producido nunca un gran entusiasmo; me parece algo frío y teórico. Quizá *dependa esto de que* las obras que conozco no las he visto, sino que las he leído» (*Pío Baroja, Desde la última vuelta del camino. Memorias*, Biblioteca Nueva, Madrid (1978), apud CORDE).

⁷ Un caso en que aparece la secuencia *lo de que* introduciendo una oración sustantiva en un texto de Fray Bartolomé de la Casas corresponde a una entradilla del editor moderno. Hay también un caso dudoso en Santa Teresa: «Mas yo reí lo de que torne allí», que puede entenderse como *lo* seguido de subordinada sustantiva encabezada por *de*, o como *de que* (= ‘cuando’) introduciendo una oración temporal (entonces tendría que entenderse *torné* como pasado, no *torne*, presente de subjuntivo), uso frecuente en Santa Teresa, y que parece dar buen sentido a la construcción. No los incluyo en el cómputo.

⁸ Los dos casos en que aparece la secuencia *esto de que* introduciendo una oración adjetiva reproducen textos de épocas anteriores, por tanto, aunque escritos en el siglo XX, no representan la lengua de esta época.

XV introducen exclusivamente oraciones subordinadas adjetivas. El antecedente más frecuente para estas oraciones es, con diferencia, *aquello*. A partir del siglo XVI, encontramos ya tanto oraciones adjetivas como sustantivas, pero las oraciones adjetivas son más frecuentes, y siguen siéndolo especialmente con el antecedente *aquello*. Hay que señalar además que los casos en que *de que* enlaza una oración sustantiva con un demostrativo neutro se recogen en la segunda mitad del XVI. Hay dos ejemplos de Santa Teresa —el primero de la *Vida* (1562-66)— y los restantes se concentran en las dos últimas décadas del siglo. En el siglo XVII siguen siendo más frecuentes las oraciones adjetivas que las sustantivas en estas secuencias formales, pero crece mucho el nivel de empleo de las sustantivas, especialmente cuando dependen del demostrativo *esto*. En este caso, llegamos a encontrar una frecuencia mayor de aparición de subordinadas sustantivas que adjetivas. En el polo opuesto siguen las construcciones del tipo *aquello de que*, con clara preferencia para la introducción de subordinadas adjetivas, que representan más del 90% del total. Un punto de inflexión encontramos en el siglo XVIII, en el que, a pesar de que los datos recogidos en el CORDE son menores que para los siglos precedentes y siguientes, puede verse claramente cómo las subordinadas sustantivas en las secuencias {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* pasan a ser netamente predominantes con todos los demostrativos neutros y *lo*, superando el 80% y aproximándose a los valores actuales, excepto en el caso de *aquello de que*, que sigue introduciendo preferentemente oraciones de relativo, aunque la proporción de aparición de subordinadas sustantivas dependientes del demostrativo crece considerablemente, situándose en un 31,58%, casi un tercio del total, y una proporción más de tres veces mayor que en la centuria precedente. A partir del siglo XIX, las subordinadas sustantivas son más frecuentes que las relativas con *lo* y todos los demostrativos neutros, aunque sigue siendo *aquello* el que tiene un porcentaje de empleo más alto de introducción de relativas, y de hecho el único que lo hace con una frecuencia apreciable (curiosamente mayor en los tres primeros cuartos del XX, con un 23,78%, que en el XIX, con un 16,44%, aunque probablemente influya algo el azar de los ejemplos incluidos en el corpus), pero ya en los últimos años del XX y primeros del XXI, según los datos del CREA, el uso de *aquello de que* introduciendo oración adjetiva cae también a niveles muy bajos, de solo un 5,1%, aunque aún ligeramente superiores a los que vemos con el resto de los neutros. Podría pensarse que en la disminución del

porcentaje de uso de la secuencia *aquello de que* introduciendo una oración adjetiva influya el incremento de uso de *aquello de lo que*, con relativo compuesto tras la preposición. Sin embargo, en el siglo XIX no encuentro en el CORDE la secuencia *aquello de lo que*, y en el XX hasta 1975 sólo en tres ocasiones. Sí es sin embargo un empleo muy frecuente en las últimas décadas, pues lo registro en 111 ocasiones en el CREA. De hecho, si sumamos estos 111 casos a los 21 en que *aquello de que* introduce una oración adjetiva, tenemos 132, que frente a los 391 en que *aquello de que* introduce una oración sustantiva, suponen un 25,24% del total; es decir, realmente el porcentaje de oraciones de relativo enlazadas con *de* a *aquello* frente a *aquello de que* + oración sustantiva se ha mantenido casi exactamente igual que en los tres primeros cuartos del siglo XX, la diferencia estriba en el gran aumento del relativo compuesto en estos casos. Podemos observar entonces que, aunque todos los pronombres demostrativos neutros y *lo* podían ser antecedente de una oración de relativo, sólo *aquello* lo era con frecuencia desde los textos más antiguos, y lo ha seguido siendo en el español moderno. La decadencia de la secuencia *aquello de que* + oración adjetiva en los últimos decenios del XX y principios del XXI se debe fundamentalmente al auge del relativo compuesto en el español moderno. Por otra parte, la sostenida disminución de la proporción de empleo de oraciones adjetivas frente a sustantivas en estas secuencias se ha debido, más que a una disminución en el empleo de las oraciones adjetivas, a un incremento notable del empleo de las sustantivas, especialmente entre finales del XVI y el XIX. Respecto a los pronombres neutros que con más frecuencia encontramos utilizados en esta construcción, resulta curioso observar cómo en un primer momento, estas estructuras despegan especialmente en la secuencia *esto de que*, que alcanza un uso relativamente amplio en los siglos XVI y XVII. Es la secuencia más frecuente de este tipo en estos dos siglos, y la única que, en el XVII, llega a ser más usada que la secuencia formalmente idéntica que introduce una oración de relativo. Sin embargo, a partir del XVIII comienzan a crecer los empleos de las estructuras que utilizan los restantes demostrativos y el artículo neutro, que llegan a ser todos ellos más frecuentes que *esto de que*. Dentro de ello, hay que destacar especialmente el incremento del empleo de *eso de que* + oración sustantiva en el siglo XX: entre 1901 y 1975 resulta casi tan frecuente como las restantes secuencias juntas (262 casos frente a 270), después de 1975 supera en empleo a la suma del resto (662 casos frente a 590).

3. VALORES Y USOS

Respecto a los valores de este tipo de construcciones, ya señaló Meyer-Lübke (1890-1906/ 1923: 645) que «Quand le contenu de la proposition-sujet se rapporte à quelque chose qui est déjà connu, qui vient d'être énoncé, on peut alors attirer l'attention par l'emploi de *lo* ou *aquello*, mais en ce cas la proposition-sujet ne s'attache pas immédiatement à ce pronom; on y joint plutôt au moyen de *des*». El lingüista suizo señala acertadamente las principales razones de utilización de estas secuencias: se apunta a algo que ya se conoce o se presenta como conocido, con mucha frecuencia —aunque no siempre— porque ya se ha mencionado antes en un discurso o texto. Sin embargo, se queda corto al indicar que en estos casos se utiliza *aquello* o *lo*. Como ya hemos visto —y ya había señalado Tarr (1922/1965: 45 n.)— pueden utilizarse también otros demostrativos neutros (de hecho *eso de que* llega a ser en el español contemporáneo la secuencia más frecuente), y la función de las secuencias {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* no se limita a la de sujeto, puede ser cualquiera de las que puede desempeñar un sustantivo. La Real Academia (2009: 3246) afirma que la oración sustantiva con *de que* que sigue al artículo *lo* o los demostrativos neutros puede interpretarse «como argumento del predicado principal: *Sabe aquello de que las palabras vuelan* > *sabe que las palabras vuelan*⁹»; pero lo cierto es que aparece también en contextos en los que no funciona como argumento de la oración principal, sino como lo que la propia Academia llama *adjuntos*, es decir, complementos no seleccionados o exigidos. Así sucede cuando las secuencias {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* + oración sustantiva aparecen en complementos circunstanciales tras preposiciones como *con* o *por*, estos últimos generalmente causales, e incluso tras una expresión tematizadora como *en cuanto*¹⁰:

Si yo te lo llamo, bien sabes que tengo motivos para ello; y *en cuanto a eso de que no te da la gana de sufrirlo*, a mí me da la real gana de decírtelo y de que lo aguantes. (Julián Zugasti y Sáenz, *El Bandole-*

⁹ Sin embargo, en algunas construcciones no puede realizarse una elisión del demostrativo o artículo neutro como la que propone la Academia, porque daría lugar a otra de sentido diferente o agramatical, como sucede a veces en construcciones copulativas con *ser*: *¿Qué es eso de que te vas?* > **¿Qué es que te vas?*.

¹⁰ Zubizarreta (1999: 4221), hablando de ejemplos en que el tema está introducido por *en cuanto a*, señala explícitamente que «no hay dependencia gramatical entre el tema vinculante y el verbo de la oración».

rismo. *Estudio social y memorias históricas*, 1876-1880, Ediciones Albolafia, Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Virgilio Márquez Editor (Córdoba), 1983, apud CORDE).

Añade también Tarr que la función del pronombre es enfatizar la idea expresada en la oración subordinada, lo que, sumado a lo ya señalado, viene a completar las funciones que efectivamente encontramos en estas secuencias. Si retomamos el ejemplo de la Real Academia: *Sabe aquello de que las palabras vuelan > sabe que las palabras vuelan*, podemos ver cómo la segunda oración no presenta el grado de énfasis de la primera, ni da a entender que el contenido es algo consabido y repetido. En algunas ocasiones, es claro que se trata de reproducción de ideas o palabras conocidas, incluso si la oración sustantiva se introduce directamente, sin hacerla depender del pronombre o artículo neutro, como sucede en los casos en que la idea de repetición de palabras ya se hace explícita mediante procedimientos léxicos (*repetir, volver a decir, reiterar, dale con*, etc.), y el uso de las estructuras con demostrativo o artículo neutro inciden en el mismo sentido como elementos enfáticos:

les explicaba que tal ejercicio le había formado tal músculo y dale con lo de que la natación te pone los pechos bien duros (Alfredo Bryce Echenique, *Un mundo para Julius*, ed. de Julio Ortega, Cátedra (Madrid), 1996, apud CORDE).

MARTIRIO.- (Autoritaria.) Ábrele.

NORBERTA.- ¿Para qué? ¿Para que repita lo de que ha seguido usted un camino de espinas muy grato a los ojos del Señor? (José López Rubio, *La puerta del ángel*, MK (Madrid), 1986, apud CREA).

Desde las primeras apariciones de estas construcciones, la remisión a algo anteriormente dicho es una de sus funciones fundamentales, probablemente la más frecuente. Así lo vemos en el ejemplo de la *Lozana andaluza*, el primero que hemos podido hallar, en el que la pregunta del jurista «¿Qué cosa es eso de deber o que nos deben?» se refiere a las palabras que acaba de decir la Lozana y las retoma: «yo creo que vosotros ya debéis y no os deben», e igualmente sucede en el primer ejemplo de Santa Teresa, del *Libro de su vida*, en que retoma algo que ella misma acaba de escribir: «digamos ahora a manera que las nubes cogen los vapores de la tierra, y levántala toda ella (helo oído así esto de que cogen las nubes los vapores, u el sol)». En el segundo ejemplo de la santa («y eso de que comió allá ese padre de la Compañía, no lo digan a nadie»), no se refiere, sin embargo, a algo

que ella mencione de ninguna manera en la carta que escribe: hay referencia a un hecho claramente conocido por ella y la receptora de la epístola, aunque supone la primera referencia para el lector. A diferencia del ejemplo anterior, en que retoma algo inmediatamente mencionado, para lo que utiliza el demostrativo *esto*, en este caso en que hay una referencia más vaga a un hecho no mencionado, sino perteneciente al conocimiento común de emisor y receptor, utiliza *eso*. Con frecuencia, cuando la construcción con demostrativo neutro o *lo de que* remite a algo anteriormente mencionado, no se retoman literalmente (o casi) las palabras anteriores, sino que viene a hacerse una paráfrasis de lo que primeramente se había expuesto. En estos casos, nos hallamos ante una situación intermedia entre la reproducción de la cita, la referencia a lo dicho, y el retomar una idea conocida:

2. Podemos también llamarla escala porque, así como la escala, esos mismos pasos que tiene para subir, los tiene también para bajar, así también esta secreta contemplación, esas mismas comunicaciones que hace al alma, que la levanta en Dios, la humillan en sí misma. Porque las comunicaciones que verdaderamente son de Dios esta propiedad tienen: que de una vez levantan y humillan al alma: porque *en este camino el bajar es subir, y el subir, bajar, pues el que se humilla es ensalzado, y el que se ensalza humillado* (Lc. 14, 11). Y, demás de *esto de que la virtud de la humildad es grandeza*, para ejercitar el alma en ella, suele Dios hacerla subir por esta escala para que baje, y hacerla bajar para que suba, para que así se cumpla lo que dice el Sabio (Pv. 18, 12), es a saber: Antes que el alma sea ensalzada, es humillada; y antes que sea humillada, es ensalzada (San Juan de la Cruz (Juan de Yepes), *Noche oscura*, ed. de Luce López-Baralt, Eulogio Pacho, Alianza Editorial (Madrid), 1991, apud CORDE).

En la primera época de utilización de estas construcciones, siglos XVI y XVII, parece muy fuerte la tendencia a realizar una referencia textual que señala explícitamente a un elemento recientemente mencionado, y quizá esto favorece el alto empleo de *esto*, y en menor medida de *aquello*. En los siguientes ejemplos de Juan de Pineda vemos cómo usa *esto de que* cuando se refiere a algo mencionado con anterioridad de un modo inmediato, y *aquello de que* cuando la referencia se hace a algo también mencionado, pero no inmediato:

Filaletes.- A lo del fuego que tocastes, digo en breve con Alejandro de Alés y con Sant Buenaventura y con Sancto Tomás y con Ri-

cardo que habrá fuego antes del juicio para que mate a los hombres y a todo lo viviente, corrompiendo sus cuerpos, salvo el de Cristo y de su Madre, y para que purifique los elementos -y no hay para qué poner dos abrasamientos, pues basta uno para estos dos efectos-; y con los mismos digo que también le habrá después de dada la sentencia para que acabe de purificar la tierra y aire donde estuvieron los malos, ayuntados a oír sentencia, para que los arrebate luego que fueren sentenciados, y con espantables estallidos se suma con ellos en el infierno.

Durando halló gran dificultad en *esto de que haya de durar el fuego, que antes del juicio renovará al mundo, hasta después del dar la sentencia*, por le parecer que había de estar cubierta de fuego toda la tierra habitable, y que no era cosa tolerable estar en medio de las llamas los que en la tierra recibieron sentencia (Juan de Pineda, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*, ed. de Juan Meseguer Fernández, Atlas (Madrid), 1963-1964, apud CORDE).

[...] mas estando en duda de si aprovechará o empeorará la tal corrección, débelo echar a la mejor parte de que se corregirá, y débelo convenir, como dice un decreto del mismo sancto; mas *la corrección jurídica no se debe dejar del prelado por el empeoramiento del culpado*, pues se ordena para el bien común, y lo enseña Sancto Tomás.

La tercera condición es la oportunidad de la persona correctora que sea competente para tal labor; y la oportunidad del tiempo, pues al recién injuriado no se le debe poner en plática que perdone, como la fresca injuria le tenga ciega la razón.

Cuando alguna de estas condiciones faltare, no está uno en obligación de corregir, antes debe no lo hacer; y lo mismo se debe decir de otras circunstancias que a juicio de buen varón deben avisar al corrector que debe dejarse de la tal corrección.

Policronio.- *Aquello de que la corrección jurídica no se debe dejar porque el corregido se haya de empeorar*, querría que me aclarádes más (Juan de Pineda, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*, ed. de Juan Meseguer Fernández, Atlas (Madrid), 1963-1964, apud CORDE).

Posteriormente, y una vez consolidadas estas construcciones, con un amplio índice de empleo para referirse a algo anteriormente mencionado, se irán haciendo más frecuentes *lo de que* y especialmente *eso de que*, que incluyen formas menos marcadas para la indicación de proximidad o lejanía del elemento referido.

El uso general de las construcciones estudiadas, remisión a algo conocido, y con mucha frecuencia, explícitamente dicho, es, pues, algo constante desde su aparición, y que se ha consolidado plena-

mente. Esto tiene a veces repercusión en el modo de la subordinada. Aunque lo más frecuente es que el modo esté condicionado por el verbo de la oración principal, o el tipo de estructura predicativa en que se inserte *lo* o demostrativo + *que* + oración, de modo que viene a ser el mismo que tendría la correspondiente oración con *que* no dependiente de demostrativo o artículo neutro, a veces la clara referencia a la reproducción del discurso hace que aparezca el indicativo¹¹ en una construcción que normalmente llevaría el subjuntivo en una oración que se introdujera directamente con *que*, como sucede en los predicados de valoración o ponderación (Real Academia, 2009: 1884-85) y en los que se da la aseveración de la falsedad, con la aparición explícita de un término como *mentira* (Delbecque y Lamirroy, 1999: 1990, Real Academia, 2009: 1884-85):

pero eso de que todo yente y viniente se ha de enterar de la causa me parece un disparate (Sebastián de Miñano, *Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional* (1820-1823), ed. de Claude Morange, Centro de Estudios Constitucionales (Madrid), 1994, apud CORDE).

eso de que a mí me ha cogido la neurastenia es una gran mentira. (Guillermo Cotto-Thorner, *Trópico en Manhattan*, Cordillera (San Juan de Puerto Rico), 1967, apud CORDE).

Dentro de la remisión a algo ya mencionado, a veces se utiliza esta construcción para la reproducción en estilo indirecto de lo dicho por alguien, o para la introducción de refranes o frases hechas que de por sí constituyen elementos conocidos por todos o la mayoría de los integrantes de una comunidad, y en ese sentido pueden entenderse también como manifestaciones de discurso repetido. En el uso escrito moderno, es un procedimiento relativamente frecuente el entremillado de la oración que sigue a {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* para indicar que se produce una reproducción del discurso, aunque realmente no sea discurso directo sino indirecto:

hora bien, *eso de que «se le garantizase la obtención del premio»* debe proceder de una mala interpretación de lo dicho por el señor Delibes (*La Vanguardia*, 20/10/1994: Miguel Delibes y el Planeta, apud CREA).

¹¹ Fernández Ramírez (1986: 341) ya llamaba la atención sobre el hecho de que la mayoría de los casos en que aparece el indicativo se da cuando se reproducen las palabras del interlocutor, aunque, a diferencia de lo que señala Fernández Ramírez, como se ve en muchos de nuestros ejemplos, no es necesario que esa reproducción se dé como réplica reticente en frase exclamativa.

Digo que soy bastante rico, y añadido que soy viudo, que pico en viejo y que por *aquello de que* «*el joven puede morir, pero el viejo no puede vivir*», y por lo de que «*antes va el carnero que el cordero*», todos mis haberes han de pasar bien aina a manos del único hijo que tengo (José María de Pereda, *Tipos y paisajes*, ed. de Salvador García Castañeda, Ediciones Tantín (Santander), 1989, apud CORDE).

Me han llamado la atención algunos párrafos del excelente artículo de Galbraith La pobreza y la abundancia (EL PAÍS, 27 de enero de 1985), en especial *lo de que* «*existe la posibilidad, quizá incluso la probabilidad, de que la gestión global de la economía moderna por los ricos para los ricos fracasase...*» (El País, 02/02/1985: Las verdades de Galbraith, apud CREA).

Asentado su empleo como procedimiento especializado en la introducción de discurso reproducido, podemos hallar también las secuencias {*esto/ eso/ aquello/ lo*} de seguido de oración en estilo directo, sin *que* indicador de la subordinación, con frecuencia reproduciendo refranes y frases hechas:

Verdaderamente *aquello de* «*¡Ah! yo lo vi: cuando a mi lado un día al infeliz doliente, al mísero amparaba...*» tiene no sé qué resabor a lo novelesco (Bartolomé José Gallardo, *El Crítico*. Número Segundo, ed. de Pedro Sainz Rodríguez, Imprenta Blass (Madrid), 1928, apud CORDE).

Pero usted le aborrece por *aquello de* «*¿Quién es tu enemigo? El de tu oficio*» (Leopoldo Alas (Clarín), *La Regenta*, ed. de Gonzalo Sobejano, Castalia (Madrid), 1990, apud CORDE).

Lógicamente, tampoco se utiliza la conjunción de subordinación *que* cuando lo que sigue al demostrativo o artículo neutro, aunque suponga reproducción del discurso, es sólo una palabra, varias palabras, o un elemento oracional, pero no una oración completa:

—Pues yo— dijo Picio, tirando de una rebelde tagarnina, que resistiría al mismo Torquemada si intentara ponerle fuego—, yo vengo a ofrecerle mi protección. Le juro a Ud. que la primera persona de quien me acordé, cuando se acordó que los *tomates* formaran parte del ministerio *pepino*, fue Ud.

—Amigo, ¿qué es *eso de pepinos y tomates*? Le aseguro a Ud. que no entiendo de eso una palabra (Benito Pérez Galdós, *Rosalía*, ed. de Alan Smith, Cátedra (Madrid), 1984, apud CORDE).

Por último, queremos llamar la atención sobre determinadas construcciones concretas en que interviene alguna de estas secuen-

cias {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* y que resultan especialmente frecuentes; es decir, se han consolidado como medios preferidos para la expresión de determinados tipos de valores. Entre ellas, la que destaca de un modo más claro es *por aquello de que*, utilizada para la expresión de causa o finalidad, como lo entiende Tarr (1922/65: 46), pero generalmente indicando también que lo que se aduce como causa o finalidad es algo dicho por alguien (incluyendo con frecuencia el recurso a frases hechas) o consabido:

Aunque, como se dice antes, la columna termométrica señala mayor temperatura que la correspondiente á la época que atravesamos, no nos parece muy seguro el tiempo; y en su consecuencia, aconsejamos á los lectores, *por aquello de que más vale sudar que estornudar*, que no se aligeren mucho de ropa, sobre todo interior, hasta que se regularice la estación (Demográfica [*El Dictamen*, 1884], Tipografía Hispano-Americana (Madrid), 1884, apud CORDE).

de manera que las amenazas de venir esta noche esos bandoleros a desvalijar a mi tío, se cumplirán... o no se cumplirán; y bien pesado y medido todo, quizás fuera preferible que vinieran, particularmente para usted, *por aquello de que «muerto el perro, se acabó la rabia»* (José María de Pereda, *Peñas Arriba*, ed. de Antonio Rey, Cátedra (Madrid), 1995, apud CORDE).

Existe la creencia de que los hijos de famosos no suelen tener una infancia muy feliz *por aquello de que sus padres están muy poco con ellos*. ¿Fue ese su caso? (*La Vanguardia*, 30/09/1995: MARINO RODRÍGUEZ, apud CREA).

El desarrollo de esta construcción parece moderno, pues el CORDE no registra casos anteriores al XIX. Pero en el siglo XIX se consolida ya como un empleo muy frecuente, que con 47 ejemplos supone el 38,5% del total de casos de *aquello de que* + or. sustantiva recogidos en este corpus, y esta proporción se mantiene más o menos constante hasta la actualidad: en el período 1901-1975 recoge 137 ejemplos (36,88%), y en el período 1975-2004 hay en el CREA 132 (33,76%). La frecuencia de esta construcción hace que se extienda paralelamente a *por eso de que*, pero esta última tiene un uso mucho menor y su desarrollo es más tardío: el CORDE no recoge ejemplos en el siglo XIX (dos veces registra la secuencia *por eso de que*, pero en complementos regidos del tipo *pasar por* ‘consentir, tolerar’: *pasar por eso de que*), y ya en el período 1901-1975 recoge 17 ejemplos

(6,49% del total de usos de *por eso de que* + oración sustantiva), y el CREA ofrece 20 ejemplos para 1975-2004 (3,02%).

Otra construcción que se halla con frecuencia es *con eso de que* + or. sustantiva, con valor causal, generalmente presentando algo que se da como presupuesto (valor semejante al de *como* en empleos causales), e intención justificativa de lo dicho en la oración principal:

TERESA El escribir no me entra. AMELIA No; si no es escribir solo... / *Con eso de que tu abuela/ tiene la mar de millones /y tú serás su heredera, /ni te ocupas de coser /ni te ocupas de hacer cuentas, /y sólo te preocupa /esa magnífica herencia* (María Soto y Sáez, *El recreo: boceto en un acto y en verso*, (c. 1876) Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante (Alicante), 2003, apud CORDE).

En oraciones interrogativas, la secuencia «¿Qué es eso de que..?» introduce una pregunta que generalmente se refiere a algo dicho por otro interlocutor¹², y con frecuencia –aunque no siempre– presenta una cierta agresividad, muestra normalmente cierto grado de contrariedad o disconformidad con aquello por lo que se pregunta:

–¿Que tú no vas? ¿*Qué es eso de que no vas?* -se dirigió a los otros;- Oye, tú, ¿habéis oído lo que dice? ¡Que él no sube, se pone! ¡Tú subes igual que yo! ¡Vaya si subes! (Rafael Sánchez Ferlosio, *El Jarama*, Destino (Barcelona), 1994, Apud CORDE).

¿Estás enamorado de ella?

–Había un palpito de inseguridad y angustia en esa pregunta–. Di, ¿la quieres?

Flores abrió la boca. Ella prosiguió en un tono más bajo:

–¿La quieres, Manuel? Dímelo, por favor.

Flores la tomó de los hombros con suavidad y la obligo a que lo mirara.

–¿De qué estás hablando, Julia? ¿*Qué es eso de que estoy enamorado?* (Juan Madrid, *Flores, el gitano*, Ediciones B (Barcelona), 1989, apud CREA).

¹² Fernández Ramírez (1986: 341) llama la atención sobre construcciones semejantes a esta en que se reproducen «las palabras del interlocutor como réplica reticente en frase exclamativa, como en ‘¡Eso de que *está* en casa vamos a dejarlo!’».

4. CONCLUSIONES

1. Las construcciones del tipo {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* + subordinada sustantiva comienzan a aparecer a partir del siglo XVI, como consecuencia de la extensión del patrón sustantivo + *de* + *que* + oración sustantiva que comienza también a desarrollarse, aún tímidamente, frente al patrón medieval sustantivo + *que* + oración sustantiva en ese siglo, y crece lentamente a lo largo de la segunda mitad del XVI y en el XVII.
2. En el siglo XVIII se da un crecimiento importante de este tipo de construcciones, que alcanzan ya un nivel de empleo semejante al actual.
3. Aunque se da un crecimiento en el empleo de todas estas secuencias en el español moderno, puede señalarse cómo, frente a un empleo más amplio de *esto de que* en la primera etapa de consolidación de estas estructuras, en el español moderno alcanzan un uso mayor las secuencias *aquello de que*, y especialmente *eso de que* (que incluye el demostrativo menos marcado en cuanto a la indicación de mayor o menor lejanía), la más frecuente en el español actual.
4. Como consecuencia de la referencia déictica que implican los demostrativos neutros y *lo*, se especializan en referirse a algo consabido.
5. Dentro de la referencia a lo consabido, pueden referirse a una idea más o menos general, de algún modo conocida por la comunidad hablante o, al menos, por los interlocutores que intervienen en una situación concreta. Con frecuencia, lo consabido lo es por haber sido mencionado anteriormente. Por ello son construcciones que se utilizan muchas veces para referirse a algo ya dicho por el propio interlocutor, por otra persona o, sin un emisor concreto, a una secuencia fosilizada como frase hecha, refrán o cita consabida.
6. La frecuencia con que las estructuras {*esto/ eso/ aquello/ lo*} *de que* se utilizan con referencia a algo ya dicho, hace que, aunque no sea ni mucho menos su única función, se constituyan en un procedimiento característico para la introducción de fragmentos de discurso referido dentro de un marco textual más amplio (pues siempre han de estar en relación con otra oración respecto a la cual estos sintagmas desempeñan una función oracional concreta).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid.
- BOSQUE, Ignacio y Juan Carlos MORENO (1990): «Las construcciones con *lo* y la denotación del neutro», *Lingüística*, 2, pp. 5-50.
- COMPANY, Concepción y Sergio BOGARD (1989): «Estructura y evolución de las oraciones completivas de sustantivo en el español», *Romance Philology*, XLIII/2, pp. 258-273.
- CORDE: Real Academia Española: *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es/cordenet.html>> [Septiembre - octubre 2011].
- CREA: Real Academia Española: *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es/creanet.html>> [Septiembre - octubre 2011].
- DELBECQUE, Nicole y Béatrice LAMIROY (1999): «La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos verbales», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Real Academia Española-Espasa Calpe, Madrid, vol. 2, pp. 1965-2081.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1986): *Gramática española. 4. El verbo y la oración*, vol. ordenado y completado por Ignacio Bosque, Arco/Libros, Madrid.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2009): «Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que, la que, lo que*», en Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, UNAM-FCE, México, pp. 1477-1590.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. Javier (2005): *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Gredos, Madrid.
- LAPESA, Rafael (2000a): «El neutro en calificativos y determinantes castellanos», en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano Aguilar y M^a Teresa Echenique Elizondo (eds.), Gredos, Madrid, pp. 167-209.
- LAPESA, Rafael (2000b): «El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivo en español», en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano Aguilar y M^a Teresa Echenique Elizondo (eds.), Gredos, Madrid, pp. 402-412.
- MEYER-LÜBKE, W. (1890-1906/1923): *Grammaire des langues romanes*, trad. de Eugène Rabiet, Paris, 4 vols., 1890-1906; reed., New York, etc., G. E. Stechert, 1923.

- MORENO DE ALBA, José G. (2009): «Sintagmas completivos del nombre: complementos adnominales y oraciones subordinadas completivas del nombre», en Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, UNAM-FCE, México, pp. 1321-1409.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Espasa Libros, Madrid.
- SERRADILLA CASTAÑO, Ana M^a (1995): «Sobre las primeras apariciones de construcciones preposicionales ante *que* completivo en español medieval. Factores determinantes», *Epos*, XI, pp. 147-163.
- TARR, Frederick Courtney (1922/1965): «Prepositional Complementary Clauses in Spanish with Special Reference to the Works of Pérez Galdós», *Revue Hispanique*, LVI, 1922, pp. 1-264 (reimpr. Vaduz, Klaus Reprint, 1965).
- ZUBIZARRETA, María Luisa (1999): «Las funciones informativas: tema y foco», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Real Academia Española-Espasa Calpe, Madrid, vol. 3, pp. 4215-4244.

